

Consejo Nacional de Operación

ACTA DE LA REUNION No. 169

Fecha: 21 de febrero de 2002
Lugar: Oficinas C.N.O. Bogotá
Hora: 9:30 a.m.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CEDENAR	Jorge Chingüal
CHIVOR	Alberto Olarte
CODENSA	Omar Serrano
CORELCA	Andrés Yabrudy
EEC	Hernán Troncoso
EEPPM	Rafael Pérez
EMCALI	Fernando Pretel
EMGESA	Fabio Quitián
ISA	Carlos A. Naranjo
ISAGEN	Agustín Escobar
URRA	Rafael Amaya
C.N.D.	Pablo Corredor

INVITADOS:

CHIVOR	Hortensio Castro
CODENSA	Olga Pérez
EEPPM	Ana C. Rendón
ISA	Silvia E. Cossio
TERMOTASAJERO	Hernando Díaz
UPME	Camilo Torres
C.N.O.	Ernesto Borda

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

La reunión fue citada por escrito el día 14 de febrero de 2002.

Presidió la reunión el doctor Rafael Pérez, representante de EEPPM

Consejo Nacional de Operación

TEMARIO:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Acta No. 167 y ratificación Acta No. 168
3. Informe Secretario Técnico
4. Informe de Comités
5. Situación Energética y Eléctrica
6. Informe SIC
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico, después de verificar el Quórum anuncia que se puede dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN ACTA No. 167 Y RATIFICACIÓN ACTA NO. 168

El Consejo aprueba por unanimidad el Acta 167 y ratifica el Acta 168. Respecto a lo definido en el Acta 167, el Consejo acuerda por unanimidad aclarar lo aprobado en el punto 4, Artículo Tercero, respecto a la autorización a las plantas TEBSA y URRÁ para prestar el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia, en el sentido de que se trata de la Resolución CREG198 de 1997 y no la Resolución CREG 098 de 1997, tal como aparece en el Acta 167.

Igualmente EEPPM deja constancia de su posición sobre los mínimos operativos, en el sentido de que no está de acuerdo con que no se remunere el valor del agua guardada para mejorar la confiabilidad del sistema.

3. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico informa que junto con el Presidente del Consejo se revisó el Plan de Trabajo para el presente año. Los objetivos planteados son los siguientes:

1. Hacer seguimiento y evaluación a la situación energética y eléctrica del país y hacer propuestas para superar situaciones críticas. **Responsable:** Consejo Nacional de Operación, con el apoyo del Comité de Operación y del CND
2. Obtener la Revisión y/o ajuste de la Resolución CREG 034 de 2001 y presentar propuestas a la CREG. Revisar el tema de inflexibilidades **Responsable:** Comité de Operación, con el apoyo del Subcomité de Plantas Térmicas y el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas.

Consejo Nacional de Operación

3. Elaboración de guías para mediciones hidrológicas y mejoramiento de la información hidrológica. Seguimiento del clima. Oficializar los pronósticos hidrológicos **Responsable:** Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas.
4. Propuestas Regulatorias para mejorar el funcionamiento eléctrico del sistema (AGC, EDAC, Control de Voltaje y Potencia, Guías de restablecimiento, Reactivos, etc.). **Responsable:** Subcomité de Estudios Eléctricos
5. Seguimiento y propuestas sobre la relación gas – electricidad. Combustibles sustitutos. Elaboración y seguimiento de balance de gas. Coordinación con el C.N.O de gas.. **Responsable:** Subcomité de Plantas Térmicas
6. Revisión del esquema de cálculo de IH's. **Responsable:** Comité de Operación
7. Acompañar y participar en el proceso de separación del CND-MEM. **Responsable:** C.N.O., con el apoyo del Comité Legal
8. Estudio de Pérdidas a nivel de distribución. **Responsable:** Comité de Distribución
9. Propuesta de índices de calidad en distribución. Revisión y seguimiento Unidades Constructivas y costos de Operación y Mantenimiento. **Responsable:** Comité de Distribución
10. Profundización de análisis jurídicos en temas como Fuerza Mayor y Estructura interna del C.N.O. **Responsable:** Comité Legal
11. Mejorar en la Realización del Seminario Anual del Mercado Mayorista. **Responsable:** Secretario Técnico, con el apoyo del C.N.O.

El Consejo aprueba el Plan y solicita que sea adoptado por los Comités y Subcomités.

El Secretario informa, respecto a la solicitud de revisión del Cargo por Capacidad, por la inconsistencia en la Serie de Porce II que la CREG ha informado que envió una comunicación a EPPMM solicitándole su opinión al respecto. Una vez se conozca la respuesta de EPPMM, se pronunciará la CREG. EPPMM manifiesta que cuando reciba la solicitud oficial de la CREG enviará una respuesta

Se informa que el contrato de Fiducia ha sido puesto en discusión de los miembros del Consejo y de la Fiducia para su aprobación. El Consejo, por otra parte, aprueba continuar con Fidupetrol por un año más (hasta el 31 de marzo del 2003). El Comité legal se reunirá próximamente para dar su opinión sobre el contrato.

Por último, CODENSA plantea su preocupación respecto a una posible congelación de tarifas, pues ello deterioraría la situación de todo el sector.

4. INFORME DE COMITÉS

Consejo Nacional de Operación

Comité de Operación

Se presentan los siguientes temas para aprobación:

- Cambio del parámetro técnico tiempo de aviso para las unidades de Barranca 4 y 5 de cero (0) a dos (2) horas. Se acordó que un comité constituido por EPM, CODENSA y el Secretario Técnico del CNO redacte el acuerdo final por pedido de mayor información de algunos de los miembros del CNO. El Acuerdo se aprueba por unanimidad
- Aprobar el documento con las definiciones de los parámetros técnicos de las plantas de Generación Térmica del SIN. Se aprueba y se acuerda que cualquier cambio de parámetro que se vaya a hacer de acuerdo con estas nuevas definiciones deberá seguir lo establecido en el Acuerdo 84 para cambio de parámetros. Se aprueba por unanimidad
- Aprobar los protocolos de medición de Estatismo de TEBSA, Barranquilla 3 y 4, Hidroprado y Termocartagena. Se aprueba por unanimidad. Se informa que Termocartagena solicitó plazo para hacer las pruebas, debido a su situación económica. Se le manifestó que esta solicitud debía hacerla ante la CREG, pues el C.N.O. no puede cambiar los plazos.
- Modificar el Artículo PRIMERO del Acuerdo CNO 201 de 2001, el cual quedará así: **PRIMERO.** Aprobar los protocolos para la medición de estatismo de las plantas Termovalle, Esmeralda, Termozipa y Proeléctrica, a que se refieren los anexos 1 a 5, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo". Derogar el Anexo N° 4 del acuerdo CNO 201 de 2001, en el que incorporó el protocolo para la medición de estatismo y banda muerta de la unidad Paipa 4. Acoger la Recomendación dada por el Comité de operación en su reunión 089 del 19 de febrero de 2002 y aprobar el procedimiento presentado. Se aprueba por unanimidad.
- Acoger la recomendación dada por el Comité de Operación en su Concepto No 002 y homologar las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa de propiedad de EMGESA S.A. ESP. Se aprueba por unanimidad

Se acuerda consultar a la CREG concepto sobre cuales plantas térmicas se deben incluir en la determinación de los valores de precio de reconciliación para la construcción de las curvas que permiten establecer los precios de referencia en el cálculo de los precios de reconciliación positiva de las plantas hidráulicas de que trata el artículo 2° de la resolución CREG 034 de 2001. Lo anterior teniendo en cuenta que algunos agentes consideran que solamente se deben incluir las plantas que tienen reconciliación positiva en la hora para la cual se hace el cálculo, mientras que otros consideran que deben incluirse todas las plantas térmicas que ofertan en la hora. Así mismo se solicitó que se pidiese aclaración a la CREG sobre el uso de las curvas de eficiencia para la determinación del costo de operación de las plantas a carbón, debido a que la resolución CREG 094-2001 determina su uso pero no modificó la CREG 034-2001 que solo pide un valor semanal del costo de kWh por unidad de combustible

Consejo Nacional de Operación

Se acuerda enviarle a la CREG los resultados de las pruebas de los parámetros relacionados con el Servicio de Regulación Primaria de Frecuencia efectuada por los agentes conforme lo establecido en la Resolución 23 de 2001. Así mismo, se acuerda solicitarle un mes adicional para realizar algunas pruebas que están faltando y elaborar el informe definitivo.

TERMOTASAJERO informa del problema que se le ha estado presentado por la demora en la información de OPSIS hacia el CND respecto a las exportaciones lo que esta haciendo que se presenten arranques interrumpidos. Los acuerdos binacionales establecieron que la comunicación solo debe hacerse entre centros de control. El Comité de Operación propone que Termotasajero informe directamente al CND la estimación de la demanda y la utilice para el despacho siempre y cuando la misma pueda confrontarse con OPSIS.

Se solicita al CND incluir una columna adicional en el informe diario de OPESIN donde se publique la energía embalsada a partir del Nivel Mínimo Técnico. El CND acepta.

El Comité informa que una vez analizada la corrida del Cargo por Capacidad 2000-2001 se concluye que la serie hidrológica de Porce fue tomada en cuenta de la misma forma que en el cargo 2001-2002. Se acuerda informarle a la CREG.

5. SITUACIÓN ENERGÉTICA Y ELÉCTRICA

El CND presentó el Documento ISA UENCND 02-031.

- En cuanto a la confiabilidad se presentan las siguientes recomendaciones:
 - El índice de confiabilidad VERE no presenta excedencia en los límites definidos (5 y 1.5%) en el horizonte de estudio (Caso estocástico). La disminución en el crecimiento de la demanda junto con el nivel actual del embalse agregado ha contribuido a la reducción del número de casos con déficit en el largo plazo
 - El caso determinístico muestra que ante una hidrología seca en el período feb/02-Abr03 (percentil 5, más seca a aquella presentada en el 91/92), con los supuestos de red y disponibilidad de generación considerados, no se presentan problemas energéticos en la atención de la demanda.
 - Vulnerabilidad a la atención de la demanda del SIN dependerá de: atentados a la infraestructura de gas y red eléctrica, producción y suministro de gas, clima

Se informa que debido a la terminación del proceso de paz con las FARC y considerando la condición de CAOP, se han estado realizando análisis eléctricos

Consejo Nacional de Operación

para proteger el Sistema contra contingencias dobles y se han tomado algunas acciones como el arranque de Zipa 3 por seguridad.

Adicionalmente, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Seguimiento permanente a la evolución de las variables energéticas, para establecer conjuntamente con todos los agentes del Mercado de Energía Mayorista, acciones tendientes a minimizar los posibles impactos de éstas en la atención de la demanda de energía eléctrica.
- Estar atentos a la futura evolución de las anomalías de la temperatura de las aguas del Pacífico tropical, y a su impacto sobre el clima nacional.
- Solicitar a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- revaluación permanente de los pronósticos de demanda de energía eléctrica del SIN.

El CND solicita al CNO establecer unos criterios para que se pueda definir cuando dar alarmas en la situación energética. Se crea un grupo que defina estos criterios conformado por Chivor, Emgesa y Codensa.

CORELCA plantea una inquietud con relación a la asignaciones de restricciones de Guajira cuando hay exportación de energía.

El CND aclara que el orden de asignación de restricciones se hace teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CREG 063 de 2000. Para asignar los sobrecostos por el requerimiento por seguridad de una unidad de Termo Guajira en su mínimo técnico (80 MW), debido a restricciones eléctricas y de soporte de voltaje del STN (Este requerimiento es independiente de que se atienda o no demanda de Venezuela por Cuestecitas-Cuatricentenario) se aplica lo establecido en el literal b) del Artículo 2º de la Resolución CREG 063 de 2000, es decir, estos sobrecostos se asignan a todos los comercializadores del SIN a prorrata de su demanda. Los sobrecostos asociados a cualquier incremento de generación de Termo Guajira (por encima de los 80MW) que se utilice para cubrir la demanda de Venezuela se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el literal g) del Artículo 2º de la Resolución CREG 063 de 2000, es decir, estos sobrecostos se asignan al comercializador exportador.

Adicionalmente el CND explica que para los días en que no se contó con generación de Termo Guajira, debido a la indisponibilidad de las dos unidades, fue necesario limitar la exportación por Cuestecitas-Cuatricentenario. Aclara que, con independencia del límite de GCM, la demanda de esta área fue atendida a pesar de la indisponibilidad de las dos unidades de Termo Guajira, ello debido a que al evaluar el VERPC (según lo establece la Resolución 062 de 2000) para la nueva condición, el mismo resulta inferior al que se obtendría de racionar, a priori, demanda del área con el objeto de mantener las condiciones de seguridad que venían siendo cubiertas por Termo Guajira. El no contar con las unidades de Termo Guajira implicó la cesación de los sobrecostos que venían asignándose en

Consejo Nacional de Operación

razón a la seguridad que estaba cubriendo dicho recurso, es decir, no se asignaron los 80 MW a los comercializadores del SIN, ni generación adicional en Termo Guajira asociada a la exportación internacional. Para este caso, la demanda de Venezuela que fue posible atender fue cubierta por recursos del interior del país que no implicaron asignación de sobrecostos asociados a generaciones de seguridad.

El CNO estuvo de acuerdo con esta aplicación por parte del CND. Sin embargo considera que es importante manifestarle a la CREG la necesidad de revisar de forma integral la reglamentación relacionada con las interconexiones internacionales con el fin de promoverlas.

ISA presentó el estado de los atentados y reposición de torres, destacando lo siguiente:

- Se han incrementado notablemente los atentados durante las últimas semanas. En lo que va corrido del año han afectado 101 torres, 82 de ellas a ISA y EEB
- Desde el anterior C.N.O., han sido afectados 11 circuitos a ISA, 2 a EEB, EEPPM, EBSA, Transelca y 1 a Codensa
- En el mismo período se han recuperado 13 en ISA, 2 en EEPPM, Transelca y EBSA, 3 en EEB y 1 en Codensa
- Adicionalmente se llevó a cabo la reconfiguración Guavio /Circo y Circo /Torca entre ISA y EEB
- Se adelantan trabajos en: Guavio /Tunal, Reforma /Tunal, San Carlos /Ancón Sur, Palos /Ocaña y Chinú /Sabanalarga.

6. INFORME DEL SIC

- El ASIC presentó su informe incluyendo los siguientes temas: Proceso de Registro en el MEM, Demanda de Energía Eléctrica, Evolución de Precios, Transacciones del Mercado, Informe Financiero y la Gestión de Cartera. Este informe puede ser consultado por los agentes la semana próxima en la dirección www.mem.com.co en la sección Administración del Mercado - Informes (Informe Evolución del Mercado).
- El ASIC en respuesta a la comunicación del CNO en la cual le solicita que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución CREG 034 de 2001, tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo 196 del C.N.O, realizó una presentación en la cual aclaró que el porcentaje de nivel de embalse a utilizar para el cálculo del Precio de Oferta de Referencia (CREG 34 de 2000) debe ser medido con relación al Volumen Máximo, el cual corresponde a la suma del Volumen Mínimo Técnico y el Volumen Útil (CREG 081 de 2000) y que el Acuerdo 196 no modifica dicha definición y por tanto no

Consejo Nacional de Operación

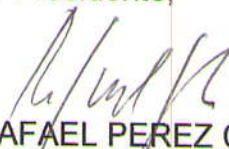
se requiere ningún cambio por parte del ASIC en dicho cálculo. El CNO considera que la explicación del ASIC es clara y por lo tanto está de acuerdo en que el Acuerdo 196 no modifica la aplicación de la Resolución CREG 034 de 2001 que ha venido haciendo el ASIC.

7. VARIOS

CHIVOR solicita que se realice una auditoría a los procesos del CND similar a la que esta reglamentada para el ASIC. Sin embargo, no es claro como se financiaría dicha auditoría. Se acuerda solicitarle a la CREG solicitándole que aprueba dicho gasto y lo incluya en los ingresos regulados del CND.

Siendo las 3:00 P.M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ C.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.